vecino, y cabeza de familia de los Estados Unidos de
Norte América, de estado soltero, de profesión Agricultor,
de veinte y cinco años de edad, de estatura regular,
color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular,
barba poblada, y sin ninguna señal particular que
pueda servir para su identidad, de que doy fe.
Y para que conste lo firmo en el mismo día, mes y año
de su principio.

Fernando Ramón

Ante mí
Manuel Ramón

En la Ciudad de Matamoros, a veinte y cinco de Febrero
de mil ochocientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano
público y testigos que suscriben, compareció el Señor
Don Fernando Ramón, vecino y cabeza de familia de los
Estados Unidos de Norte América, de estado soltero, de
profesión Agricultor, de veinte y cinco años de edad,
de estatura regular, color blanco, pelo castaño, ojos
pardos, nariz regular, barba poblada, y sin ninguna
señal particular que pueda servir para su identidad,
de que doy fe, y dijo: que por cuanto tiene
necesidad de trasladarse a la Ciudad de Monterrey,
Capital del Estado de Nuevo León, con el objeto de
arreglar varios asuntos de su interés particular,
y no teniendo en esta Ciudad persona alguna a
quien dejar encargada la Administración de
Correos de esta Plaza, de que es Administrador
Principal, por el presente confiere Poder
Especial, cuanto puede y se requiere, y
necesario sea, a favor del Señor Don Manuel
Ramón, vecino y cabeza de familia de los
Estados Unidos de Norte América, de estado
soltero, de profesión Agricultor, de veinte y
cinco años de edad, de estatura regular,
color blanco, pelo castaño, ojos pardos,
nariz regular, barba poblada, y sin ninguna
señal particular que pueda servir para su
identidad, de que doy fe, para que en
nombre del otorgante y en su representación
pueda encargarse de la Administración de
Correos de esta Plaza, y desempeñar todas
las atribuciones que le corresponden como
Administrador Principal de la misma, y
para que pueda hacer y haga todo lo que
el otorgante haría y hacer podría siendo
presente, que para todo lo relacionado
le da este Poder con todas sus incidencias
y dependencias, sin reserva alguna, y
con facultad de sustituir, así lo dijo y
otorga, y firma en unión de los testigos
que lo son Don Ramón Ramón, Don
Antonio Ramón, y Don Pedro Ramón,
vecinos y cabezas de familia de los Estados
Unidos de Norte América, de estado
soltero, de profesión Agricultores, de
veinte y cinco años de edad, de estatura
regular, color blanco, pelo castaño, ojos
pardos, nariz regular, barba poblada, y
sin ninguna señal particular que pueda
servir para su identidad, de que doy fe.
Y para que conste lo firmo en el mismo día, mes y año
de su principio.

Fernando Ramón

Ante mí
Manuel Ramón

En la Ciudad de Matamoros, a veinte y cinco de Febrero
de mil ochocientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano
público y testigos que suscriben, compareció el Señor
Don Fernando Ramón, vecino y cabeza de familia de los
Estados Unidos de Norte América, de estado soltero, de
profesión Agricultor, de veinte y cinco años de edad,
de estatura regular, color blanco, pelo castaño, ojos
pardos, nariz regular, barba poblada, y sin ninguna
señal particular que pueda servir para su identidad,
de que doy fe, y dijo: que por cuanto tiene
necesidad de trasladarse a la Ciudad de Monterrey,
Capital del Estado de Nuevo León, con el objeto de
arreglar varios asuntos de su interés particular,
y no teniendo en esta Ciudad persona alguna a
quien dejar encargada la Administración de
Correos de esta Plaza, de que es Administrador
Principal, por el presente confiere Poder
Especial, cuanto puede y se requiere, y
necesario sea, a favor del Señor Don Manuel
Ramón, vecino y cabeza de familia de los
Estados Unidos de Norte América, de estado
soltero, de profesión Agricultor, de veinte y
cinco años de edad, de estatura regular,
color blanco, pelo castaño, ojos pardos,
nariz regular, barba poblada, y sin ninguna
señal particular que pueda servir para su
identidad, de que doy fe, para que en
nombre del otorgante y en su representación
pueda encargarse de la Administración de
Correos de esta Plaza, y desempeñar todas
las atribuciones que le corresponden como
Administrador Principal de la misma, y
para que pueda hacer y haga todo lo que
el otorgante haría y hacer podría siendo
presente, que para todo lo relacionado
le da este Poder con todas sus incidencias
y dependencias, sin reserva alguna, y
con facultad de sustituir, así lo dijo y
otorga, y firma en unión de los testigos
que lo son Don Ramón Ramón, Don
Antonio Ramón, y Don Pedro Ramón,
vecinos y cabezas de familia de los Estados
Unidos de Norte América, de estado
soltero, de profesión Agricultores, de
veinte y cinco años de edad, de estatura
regular, color blanco, pelo castaño, ojos
pardos, nariz regular, barba poblada, y
sin ninguna señal particular que pueda
servir para su identidad, de que doy fe.